



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 275-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de julio de 2022.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 1192-2022-GM/MDCG, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Gerente Municipal; el INFORME N° 204-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 20 julio del 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones de riesgo muy alto, del Expediente Administrativo N° 1144-2022, de fecha 19 de abril del 2022, solicitado por la administrada Aliaga Calixto Benjamina María, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22961756 representante del establecimiento de giro comercial denominado "Mujeres Unidas para el Desarrollo de Castillo Grande", ubicado en Av. Alfonso Ugarte Mz. 29 Lote 4 Piso 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (Reg. SG N° 517-2022), y;

CONSIDERANDO:

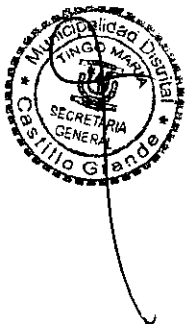
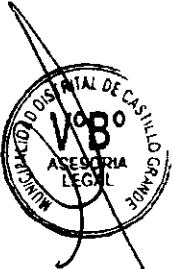
Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43º de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 275-2022-MDCG/A

Que, la administrada Aliaga Calixto Benjamina María, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22961756, mediante Expediente Administrativo N° 1144-2022, de fecha 20 de julio del 2022, solicitó Certificado de ITSE de riesgo muy alto, posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, para el giro comercial denominado "Mujeres Unidas para el Desarrollo de Castillo Grande", ubicado en Av. Alfonso Ugarte Mz. 29 Lote 4 Piso 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente.

Que, con la CARTA N° 007-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS del 03/06/2022 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de ITSE de riesgo medio al inspector ITSE, Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales con DNI N° 22429201, con CIP N° 46622, acreditado en el ITSE mediante Resolución Directoral N° 084-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS que lo autoriza para ITSE de clase especializado con N° 00287-RITSE.

Que, según INFORME N° 052-2022/ITSE-EXTERNO-AKMG/CHJAD/DCS, del 30 de junio de 2022 suscrito por el Inspector ITSE, la diligencia de inspección al establecimiento se realizó el día 15 de junio de 2022 a las 8:30 horas, constando que el establecimiento si presenta observaciones, y concluyendo que el recinto no cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones. Asimismo, adjunta el expediente completo, Anexo N° 09: acta de diligencia de ITSE, Anexo 7º: observaciones subsanables al ser levantados por el administrado y Anexo 18: Panel Fotográfico para ITSE, ECSE y VISE.

Que, con CARTA N° 005-2022-AMUPDCG/PRESIDENTE con el número de expediente de mesa de partes 2069 de fecha 27 de junio del 2022 donde solicita ampliación de plazo para la presentación del informe de defensa civil.

Con CARTA N° 009-2022-MDGC de fecha 01 de julio del 2022 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de la ITSE de riesgo muy alto al inspector Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales.

Que, según INFORME N° 058-2022/ITSE-EXTERNO-AKMG/CHJAD/DCS, del 18 de julio de 2022 suscrito por el Inspector ITSE, la diligencia de inspección al establecimiento se realizó el día 01 de julio de 2022 a las 01:06 horas, constando que el establecimiento si cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones. Estando al levantamiento de observaciones realizadas por la administrada, el inspector recomienda otorgársele el respectivo certificado de seguridad en edificaciones.

Que, con INFORME N° 204-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda aprobar la solicitud de procedimiento para su Certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones- ITSE del giro comercial "Mujeres Unidas para el Desarrollo de Castillo Grande", esto debido a que cumple con las condiciones mínimas de seguridad de la ITSE de riesgo muy alto posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a lo observado por el inspector ITSE, considerando un área para su funcionamiento en el Piso 1 y 2, con un área total ocupada de 174.44 m² y con una capacidad de aforo de 14 personas.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 275-2022-MDCG/A

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1192-2022-GM/MDCG, de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente Municipal, declara procedente la finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones, según INFORME N° 204-2022-GGRD-MDCG/GYKAS.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la finalización del procedimiento para certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento clasificado con **nivel de riesgo muy alto**, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por la administrada **Aliaga Calixto Benjamina María**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22961756, representante del establecimiento de giro comercial denominado "Mujeres Unidas para el Desarrollo de Castillo Grande", ubicado en ubicado en la Av. Alfonso Ugarte Mz. 29 Lote 4 Piso 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, considerando un área con un área total ocupada para su funcionamiento en el Piso 1 y 2, con 174.44 m² y con una capacidad de aforo de 14 personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR PROCEDENTE**, la Expedición del Certificado de ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo muy alto, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER** que el certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Usuario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE